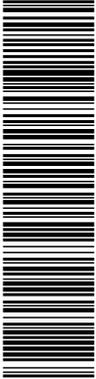


DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F20856464B4F1222D99D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 27 de junio de 2024, D. Bruno García de León, Presidente del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/110, cuyo texto literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA CIUDAD DE CÁDIZ- CONVOCATORIA 2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO**

Vistos los expedientes del segundo procedimiento de la convocatoria 2023 de subvenciones al amparo de las "Bases reguladoras y convocatoria 2023 del Programa para el Fomento de la Empleabilidad en la ciudad de Cádiz", de conformidad con los siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, al punto quinto del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las "Bases reguladoras y convocatoria del Programa para el Fomento de la Empleabilidad", las cuales fueron publicadas el 25 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 76).

**SEGUNDO:** Con la publicación de las bases y convocatoria se inició el plazo de presentación de solicitudes. La convocatoria 2023 establece dos plazos de presentación de solicitudes, el segundo de ellos estuvo abierto desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2023.

**TERCERO:** El procedimiento de concesión se inicia a solicitud de la persona física o jurídica o entidad interesada concediéndose la subvención en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras, que han de ser acreditados con carácter previo a la concesión, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento de concesión directa de carácter excepcional. La insrucción de las solicitudes se efectúa siguiendo el orden correlativo de entrada, y hasta el límite de las consignación presupuestaria prevista para cada uno de los beneficiarios previstos.

**CUARTO:** El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, por tipología de beneficiarios es el siguiente :

- B1- Entidades de economía social- 1** solicitud.
- B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja-2** solicitudes.
- B3- Autónomos y Empresas -63** solicitudes.

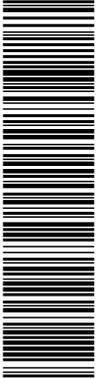
**QUINTO:** Una vez revisados todos los expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras se procedió en fecha 29 de noviembre de 2023 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD 2023, el listado de admitidos y excluidos provisionales, junto al requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras y/o aportasen los documentos exigidos que faltaran en el expediente, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación comenzó el 30 de noviembre de 2023 finalizando el 15 de diciembre de 2023.

**SEXTO:** Mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 2024 N.º 2024/35 de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó la **Propuesta de Resolución Provisional** del segundo procedimiento de concesión de subvenciones del programa para el fomento de la empleabilidad en la ciudad de Cádiz, convocatoria 2023.

**SÉPTIMO:** Con fecha 29 de febrero de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F20856464B4F1222D99D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Provisional N.º 2024/35, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) .

**OCTAVO:** El plazo de alegaciones/entrega de documentación finalizó **el 14 de marzo de 2024**, habiéndose registrado 4 alegaciones, mediante informe aprobado con fecha 19 de abril de 2024, se valoraron las alegaciones formuladas por los solicitantes.

**NOVENO:** Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2024 **N.º 2024/70** de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó la Propuesta de Resolución Definitiva del segundo procedimiento de concesión de subvenciones del programa para el fomento de la empleabilidad en la ciudad de Cádiz, convocatoria 2023.

**DÉCIMO:** Con fecha 30 de abril de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Definitiva N.º 2024/70, concediéndose a los interesados un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Definitiva, para que los mismos aceptaran la subvención.

**UNDÉCIMO:** El plazo para presentar la aceptación finalizó **el 22 de mayo de 2024**, mediante informe aprobado con fecha 26 de junio de 2024, que consta en el expediente, se estudian las incidencias, renunciaciones y aceptaciones presentadas.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del IFEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 del Programa para el Fomento de la Empleabilidad en la ciudad de Cádiz” aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, al punto quinto del orden del día, publicadas el 25 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 76).

**SEGUNDO:** En todo lo no regulado expresamente en las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 del Programa para el Fomento de la Empleabilidad en la ciudad de Cádiz”, serán de aplicación:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para cada ejercicio.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

En base a los hechos y fundamentos de derechos descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

**PRIMERO: Declarar como BENEFICIARIOS DEFINITIVOS** de las subvenciones solicitadas a los interesados que se incluyen en el **ANEXO I**, una vez presentada la **ACEPTACIÓN** por los mismos, los cuales se relacionan clasificados por tipología de beneficiarios, ordenados atendiendo a la fecha de solicitud y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable a cada uno de ellos, en el marco del segundo procedimiento de la convocatoria 2023 del Programa para el Fomento de la Empleabilidad.

#### B1- Entidades de economía social

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213 -  
<http://www.ifef.es> - E-mail: [instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F20856464B4F1222D9D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Estas subvenciones se financiará con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión del "Programa para el Fomento de la Empleabilidad", en la aplicación presupuestaria correspondiente a la tipología de beneficiarios **Entidades de economía social - 08001 24101 47900- dotada presupuestariamente para el segundo procedimiento con 93.437,50 €.**

No resultando ningún beneficiario en este segundo procedimiento, se genera una disponibilidad presupuestaria de **93.437,50 €.**

**B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja**

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión del "Programa para el Fomento de la Empleabilidad", en la aplicación presupuestaria correspondiente a la tipología de beneficiarios **Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja - 08001 24101 48900- dotada presupuestariamente para el segundo procedimiento con 291.502,23 €.**

Asignándose la cantidad de 20.564,24 € en este segundo procedimiento, se genera una disponibilidad presupuestaria de **270.937,99 €.**

**B3- Autónomos y Empresas**

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión del "Programa para el Fomento de la Empleabilidad", en la aplicación presupuestaria correspondiente a la tipología de beneficiarios **Autónomos y Empresas - 08001 24101 47900- dotada presupuestariamente para el segundo procedimiento con 291.473,75 €** (Se liberan por renuncias 19.750,00 € Resolución N.º 2024/73 de fecha 29 de abril de 2024).

Asignándose en este segundo procedimiento la cantidad de **144.153,75 €**, se genera una disponibilidad presupuestaria de **147.320,00 €.**

**SEGUNDO: Proceder al pago del 25% del importe total concedido, una vez aceptada la ayuda, a los beneficiarios definitivos que se incluyen en el ANEXO II, por las cuantías que se especifican en el mismo.**

Los beneficiarios deben cumplir con las obligaciones y presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 19 y 22 de las bases reguladoras, realizándose los pagos en la forma y plazos estipulados, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 20 de las bases reguladoras. No estableciéndose garantías según el artículo 21 de las bases reguladoras.

**TERCERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por los solicitantes que se relacionan, que no pueden adquirir la condición de beneficiarios, manteniendo la causa de exclusión.

**B3- Autónomos y Empresas**

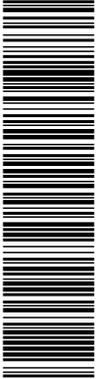
FECHA ALEGACIÓN	N.º REGISTRO	RGTR SOLICITUD
05/03/2024	219	458
14/03/2024	REGAGE24e00019884531	482

Los interesados serán notificados personalmente, trasladándoles el contenido del informe relativo a la motivación de la desestimación de las alegaciones correspondientes a los mismos.

**CUARTO:** Declarar el desistimiento y la exclusión de las solicitudes relacionadas en el **ANEXO III** por los motivos que se expresan en el mismo.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F20856464B4F122D99D029E7D296D082BCF67C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



**a) Solicitudes desistidas:**

**a.1.-) Solicitudes desistidas** al no haber atendido al "Requerimiento de Subsanción" de fecha 29 de noviembre de 2023 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas ellas de la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas

**a.2.-) Solicitudes desistidas expresamente**, tratándose de aquellas que han comunicado expresamente la renuncia a la subvención propuesta por incumplimiento.

**a.3.-) Solicitudes desistidas**, tratándose de aquellas que no han presentado la ACEPTACIÓN de la subvención propuesta en el plazo otorgado para ello y que de conformidad con el artículo 14 de las bases reguladoras se entienden desistidos, procediendo al cierre de oficio de los expedientes correspondientes.

**b) Solicitudes excluidas:**

**b.1) Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el punto 6 y 7 del artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria:** "Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social , así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público", no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios, todas ellas de la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas.

**b.2.-) Solicitudes que incumplen el requisito específico establecido en el artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria para** la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas: "La plantilla media del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria ha de ser inferior a 50 empleados", por lo cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.

**SEXTO:** Acordar la inadmisión de las solicitudes que se relacionan en **ANEXO IV**, por no poder adquirir la condición de beneficiarios, no cumplen con la condiciones y requisitos de la convocatoria, especificándose para cada uno de ellos el motivo.

**SÉPTIMO:** Acordar la inadmisión de las solicitudes que se relación en **ANEXO V**, que no pueden ser tenidas en cuenta, al haber cursado el interesado más de dos solicitudes, estableciendo las bases en el artículo 4 de las bases reguladoras que cada empresa o entidad podrá presentar como máximo dos solicitudes, **puediendo ser subvencionables hasta un máximo de dos contratos diferentes**, todos ellas de la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas.

**OCTAVO:** Ordenar conforme al artículo 15 de las Bases reguladoras, la publicación de la presente Resolución en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practican en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

**ANEXO I**

**BENEFICIARIOS DEFINITIVOS** de subvenciones para el "Fomento de la Empleabilidad" segundo procedimiento convocatoria 2023

**B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA**

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-339F20856464B4F1222D99D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€SUBV. PROPUESTA
1	461	13/10/2023 11:04	V11395571	ASOCIACIÓN CÁDIZ CENTRO COMERCIAL ABIERTO	25/05/2023	100	--	20.564,24
<b>TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>								<b>20.564,24</b>

### B3- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€ SUBV. PROPUESTA
1	387	15/09/2023 10:56	B72303191	MUÑOZ GARCÍA ECONOMISTAS, S.L.P.	30/06/2023	209	83,75	6.781,25
2	392	15/09/2023 19:21	B72388291	HOSPEDARTE EN CÁDIZ S.L	14/09/2023	200	70,00	5.750,00
3	402	22/09/2023 12:47	B72338692	FERROTECNO CÁDIZ SL	08/05/2023	189	----	7.500,00
4	403	22/09/2023 13:10	B72338692	FERROTECNO CÁDIZ SL	08/05/2023	189	----	7.500,00
5	417	28/09/2023 11:06	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	20/09/2023	100	--	7.500,00
6	418	28/09/2023 12:05	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	20/09/2023	100	--	7.500,00
7	421	29/09/2023 08:01	B72353550	MARINE HVAC DESGIN, S.L.	21/06/2023	189	----	7.500,00
8	428-439	02/10/2023 10:00 03/10/2023 12:28	B11370525	HNOS. RAMÓN Y EMILIO RODRÍGUEZ DE TRUJILLO, S.L.	13/04/2023	200	0,507	4.302,50
9	434-438	02/10/2023 12:03 03/10/2023 10:36	B13936323	LASER GADIR SL	20/09/2023	100	----	8.000,00
10	447	05/10/2023 11:58	***2502**	GASPAR JOSE AMAYA VILORIA	12/06/2023	100	----	7.500,00
11	448	05/10/2023 12:13	***9022**	CONCEPCION CARAZO RODRIGUEZ	19/07/2023	189	----	8.000,00
12	459	11/10/2023 14:16	***3749**	JOSE LUIS FERREIRO FREIRE	10/10/2023	109	----	7.500,00
13	462	13/10/2023 13:27	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	13/06/2023	250	63,3	4.747,50
14	463	13/10/2023 13:44	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	13/06/2023	250	63,3	4.747,50
15	466-469	16/10/2023 09:13 16/10/2023 09:33	B72257108	MOTOS CÁDIZ S L	04/06/2023	289	81,00	6.075,00
16	467-470-474	16/10/2023 09:21 16/10/2023 09:41 16/10/2023 09:56	B72257108	MOTOS CÁDIZ S L	30/09/2023	189	----	7.500,00
17	477	16/10/2023 10:41	B06864367	ARD CÁDIZ 21 S.L.	01/08/2023	100	----	7.500,00
18	485	16/10/2023 14:48	B11367612	GADIRSON, S.L.	30/05/2023	200	50,00	4.250,00
19	486	16/10/2023 15:06	B02868834	PLAZA DE LA LUZ, S.L.	30/05/2023	100	----	8.000,00
20	501	16/10/2023 19:35	B13870282	NRGCRTV SL	04/09/2023	100	----	8.000,00
21	504	16/10/2023 21:05	***2785**	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	10/04/2023	100	----	8.000,00
<b>TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>								<b>144.153,75</b>

### CT- CLAVES CONTRATOS

100- Indefinido ordinario a tiempo completo.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F208564B4F1222D99D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

- 109-Indefinido incentivo de la contratación indefinida y transformación de contrato de duración determinada.
- 189- Indefinido a jornada completa que procede de uno temporal.
- 200-Indefinido ordinario a tiempo parcial.
- 209-Indefinido a tiempo parcial fomento de empleo que proviene de un contrato temporal.
- 250-Indefinido Inicial a tiempo parcial
- 289- Indefinido a jornada parcial que procede de uno temporal

**ANEXO II**

**BENEFICIARIOS DEFINITIVOS propuestos para el pago del 25%** de las subvenciones para el fomento de la empleabilidad segundo procedimiento convocatoria 2023

**B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA**

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	€ SUBV.	PAGO 25% € SUBV.
1	461	13/10/2023 11:04	V11395571	ASOCIACIÓN CÁDIZ CENTRO COMERCIAL ABIERTO	25/05/2023	20.564,24	5.141,06
<b>TOTAL PAGO 25 % SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>							<b>5.141,06</b>

**B3- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS**

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	€ SUBV.	PAGO 25% € SUBV.
1	387	15/09/2023 10:56	B72303191	MUÑOZ GARCÍA ECONOMISTAS, S.L.P.	30/06/2023	6.781,25	1.695,31
2	392	15/09/2023 19:21	B72388291	HOSPEDARTE EN CÁDIZ S.L	14/09/2023	5.750,00	1.437,50
3	402	22/09/2023 12:47	B72338692	FERROTECNO CÁDIZ SL	08/05/2023	7.500,00	1.875,00
4	403	22/09/2023 13:10	B72338692	FERROTECNO CÁDIZ SL	08/05/2023	7.500,00	1.875,00
5	417	28/09/2023 11:06	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	20/09/2023	7.500,00	1.875,00
6	418	28/09/2023 12:05	***7586**	EDUARDO CHANOT CASTRO	20/09/2023	7.500,00	1.875,00
7	421	29/09/2023 08:01	B72353550	MARINE HVAC DESGIN, S.L.	21/06/2023	7.500,00	1.875,00
8	428-439	02/10/2023 10:00 03/10/2023 12:28	B11370525	HNOS. RAMÓN Y EMILIO RODRÍGUEZ DE TRUJILLO, S.L.	13/04/2023	4.302,50	1.075,63
9	434-438	02/10/2023 12:03 03/10/2023 10:36	B13936323	LASER GADIR SL	20/09/2023	8.000,00	2.000,00
10	447	05/10/2023 11:58	***2502**	GASPAR JOSE AMAYA VILORIA	12/06/2023	7.500,00	1.875,00
11	448	05/10/2023 12:13	***9022**	CONCEPCION CARAZO RODRIGUEZ	19/07/2023	8.000,00	2.000,00
12	459	11/10/2023 14:16	***3749**	JOSE LUIS FERREIRO FREIRE	10/10/2023	7.500,00	1.875,00
13	462	13/10/2023 13:27	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	13/06/2023	4.747,50	1.186,88
14	463	13/10/2023 13:44	B11522471	PLATEADOS GILMA, S.L.	13/06/2023	4.747,50	1.186,88
15	466-469	16/10/2023 09:13 16/10/2023 09:33	B72257108	MOTOS CÁDIZ S L	04/06/2023	6.075,00	1.518,75
16	467-470-474	16/10/2023 09:21 16/10/2023 09:41 16/10/2023 09:56	B72257108	MOTOS CÁDIZ S L	30/09/2023	7.500,00	1.875,00
17	477	16/10/2023 10:41	B06864367	ARD CÁDIZ 21 S.L.	01/08/2023	7.500,00	1.875,00
18	485	16/10/2023 14:48	B11367612	GADIRSON, S.L.	30/05/2023	4.250,00	1.062,50
19	486	16/10/2023 15:06	B02868834	PLAZA DE LA LUZ, S.L.	30/05/2023	8.000,00	2.000,00

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F208564B4F1222D99D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	€ SUBV.	PAGO 25% € SUBV.
20	501	16/10/2023 19:35	B13870282	NRGCRTV SL	04/09/2023	8.000,00	2.000,00
21	504	16/10/2023 21:05	***2785**	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	10/04/2023	8.000,00	2.000,00
<b>TOTAL PAGO 25 % SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>							<b>36.038,44</b>

De conformidad con el artículo 8. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES de las bases reguladoras, el importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la contratación subvencionada.

Siendo las ayudas compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las contrataciones subvencionadas (Importe íntegro de los gastos de personal, incluyendo las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria), se procederá a la comprobación **antes del abono de la ayuda propuesta.**

### ANEXO III

#### a) Solicitudes desistidas:

a.1.-) **Solicitudes desistidas** al no haber atendido al "Requerimiento de Subsanción" de fecha 29 de noviembre de 2023 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### B3- Autónomos y Empresas

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	491	16/10/2023 18:48	B13642624	MARDELEVA SL

a.2.-) **Solicitudes desistidas expresamente**, tratándose de aquellas que han comunicado expresamente la renuncia a la subvención propuesta por incumplimiento.

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	498	16/10/2023 19:19	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.

a.3.-) **Solicitudes desistidas**, tratándose de aquellas que no han presentado la ACEPTACIÓN de la subvención propuesta en el plazo otorgado para ello y que de conformidad con el artículo 14 de las bases reguladoras se entienden desistidos, procediendo al cierre de oficio de los expedientes correspondientes.

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	456	11/10/2023 13:02	***4749**	XENIA CASANOVA ACCAME
2	457	11/10/23 13:26	***4749**	XENIA CASANOVA ACCAME
3	487	16/10/2023 15:28	B72325608	BAMBOLEO MEDIA, S.L.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F20856464B4F1222D99D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
4	512	16/10/2023 22:24	***7278**	LAURA APARICIO HENRY

**b)- Solicitudes excluidas:**

**b.1.-) Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el punto 6 y 7 del artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria:** "Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público", no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios.

**B3- Autónomos y Empresas**

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DEUDOR
1	388	15/09/2023 12:35	Ayto. de Cádiz
2	408	26/09/2023 20:25	T.G.S.S.
3	415	27/09/2023 13:19	Ayto. de Cádiz
4	458	11/10/2023 13:27	Agencia Tributaria
5	488	16/10/2023 16:05	Agencia Tributaria
6	499	16/10/2023 19:21	Agencia Tributaria
7	502	16/10/2023 19:45	Agencia Tributaria

**b.2.-) Solicitudes que incumplen el requisito específico establecido en el artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria para la tipología de beneficiarios B3- Autónomos y Empresas:** "La plantilla media del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria ha de ser inferior a 50 empleados", por lo cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios

**B3- Autónomos y Empresas**

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE
1	489	16/10/2023 18:38	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
2	490	16/10/2023 18:44	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
3	492	16/10/2023 18:49	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
4	493	16/10/2023 18:54	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
5	495	16/10/2023 19:00	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
6	505	16/10/2023 21:27	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
7	506	16/10/2023 21:37	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
8	507	16/10/2023 21:41	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
9	508	16/10/2023 21:45	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
10	509	16/10/2023 21:48	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
11	510	16/10/2023 21:54	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL
12	511	16/10/2023 21:57	B11577657	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA INGENIERIA SL

**ANEXO IV**

SOLICITANTES QUE NO pueden adquirir la condición de beneficiarios, ya que no cumplen con la condiciones y requisitos de la convocatoria, especificándose para cada uno de ellos el motivo.

**B1- ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL**

**OBSERVACIONES:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: U7DVU-DLT4K-VQ9IX-33F20856464B4F1222D99D029E7D296D082BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	446	05/10/2023 09:43	F72362601	GESTE A S.C.A	No reunir el trabajador los requisitos establecidos según tipo de contrato.

**B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja**

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	479	16/10/2023 11:43	V11395571	ASOCIACIÓN CÁDIZ CENTRO COMERCIAL ABIERTO	No reunir el trabajador los requisitos establecidos según tipo de contrato.

**B3- Autónomos y Empresas**

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	435	02/10/2023 16:52	B09726217	ANTUPEKEN, S.L.	El contrato para el que solicita la subvención no es subvencionable.
2	436	02/10/2023 17:03	B09726217	ANTUPEKEN, S.L.	El contrato para el que solicita la subvención no es subvencionable.
3	454	11/10/2023 11:07	B72386519	APARTMENTS TIME SL	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.
4	455	11/10/2023 11:34	B72386519	APARTMENTS TIME SL	No cumple las condiciones para la sustitución del trabajador inicial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras
5	464	16/10/2023 08:47	E13958798	PARRAVAL ESPJ	Las bases reguladoras no contemplan la subrogación laboral (El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato)
6	482	16/10/2023 12:55	***0041**	MARIA JOSE POSADO RIVERA	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.
7	494	16/10/2023 18:59	B13642624	MARDELEVA SL	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.
8	503	16/10/2023 19:50	B13870282	NRGCRTV SL	El/la trabajador/a no reúne los requisitos según tipo de contrato.

**ANEXO V**

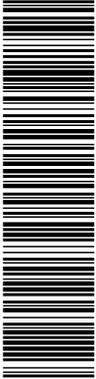
SOLICITUDES INADMITIDAS, al haber cursado el interesado más de dos solicitudes, estableciendo las bases en el artículo 4 de las bases reguladoras que cada empresa o entidad podrá presentar como máximo dos solicitudes, **pudiendo ser subvencionables hasta un máximo de dos contratos diferentes.**

**B3- Autónomos y Empresas**

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE
1	389	15/09/2023 13:48	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.
2	390	15/09/2023 14:10	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.
3	391	15/09/2023 17:02	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: .TRASLADO DE RESOLUCIÓN empleabilidad 2 procedimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U7DVU-DLT4K-VQ9IX</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 27/06/2024 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172005 U7DVU-DLT4K-VQ9IX 33F20856464BF122D9D029E7D296D0B2BCFE7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

4	437	02/10/2023 17:20	B09726217	ANTUPEKEN, S.L.
5	460	13/10/2023 07:30	B72386519	APARTMENTS TIME SL
6	468	16/10/2023 09:29	B72386519	APARTMENTS TIME SL
7	496	16/10/2023 19:06	B13642624	MARDELEVA SL
8	497	16/10/2023 19:11	B13642624	MARDELEVA SL
9	500	16/10/2023 19:31	B72312804	CADIZ4RENTALS S.L.

La presente Resolución, agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO DEL IFEF

**OBSERVACIONES:**